



CONVOCATORIA No. 16/2022

La COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN con fundamento en los artículos 9, fracción II y 30, fracción II del Reglamento de Escalafón de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2022.

CONVOCA

A todos los trabajadores de base con nombramiento definitivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que quieran participar en el concurso dentro del **GRUPO II PROFESIONAL OPERATIVO**, para ocupar la siguiente plaza vacante **DEFINITIVA**:

PLAZA: 799	PUESTO Y RANGO: Profesional Operativo Rango "D"
ADSCRIPCIÓN Dirección General de Recursos Humanos	Lugar de trabajo CENDI "Artículo 123 Constitucional"

CONDICIONES

Los interesados en participar, en apego al Reglamento de Escalafón de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a los "*Lineamientos del 8 de octubre de 2020, en materia de Evaluación de los Factores Escalafonarios y de Aplicación y Evaluación de los Exámenes de Conocimiento de Manera Electrónica y a Distancia, así como la Integración de los Expedientes Electrónicos Derivado de los Procedimientos Escalafonarios*", deberán cumplir y realizar todos los requisitos, los trámites y procedimientos correspondientes de la presente convocatoria y demás documentos que deriven de la misma y que se publiquen para dicho fin.

El plazo para la entrega de la documentación será de las **9:00 hrs. del 10 de mayo de 2022, hasta las 18:00 hrs. del 16 de mayo de 2022**, deberán enviar por correo electrónico (institucional o personal) a la dirección escalafon@scjn.gob.mx su solicitud de inscripción, firmada de manera autógrafa o con FIREL escaneada o por fotografía, señalando su antigüedad en el Poder Judicial de la Federación, en la plaza y rango que ocupan actualmente así como sus datos generales, dentro de los cuales deben indicar necesariamente el correo electrónico (institucional o personal) al que se enviarán todas las comunicaciones de esta Comisión y el teléfono en el cual se le pueda localizar; **anexando copia simple de su último talón de pago, de su identificación de la SCJN y demás documentos que acrediten los requisitos solicitados a continuación:**

REQUISITOS

- Ser trabajador de base de este Alto Tribunal.
- Tener nombramiento definitivo de base en los puestos de los Grupos II, rangos "E" y "F", así como los grupos III a VIII todos sus rangos, establecido en el artículo 17 del Reglamento de Escalafón.
- Tener seis meses ininterrumpidos de servicio en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Tener Licenciatura en psicología, trabajo social, pedagogía o humanidades con título y cédula profesional.

PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA PLAZA

1. Realizar las inscripciones correspondientes al curso ordinario y cursos extraordinarios.
2. Organizar y archivar los expedientes de la población infantil con la finalidad de integrar los documentos personales que cada uno genera.
3. Elaborar credenciales de niñas y niños que asisten a los cursos extraordinarios.
4. Elaborar y actualizar el padrón de la población de la Estancia Infantil.
5. Apoyar en las actividades que se deriven del área de trabajo social.
6. Informar y orientar en forma permanente a las madres y padres de familia acerca del funcionamiento, organización y servicio que presta la Estancia Infantil. Realizar el registro visual de los eventos especiales y cursos extraordinarios que se efectúen conforme a las actividades planeadas.
7. Capturar los datos de niñas y niños, personas autorizadas, así como registrar huella dactilar en el sistema (biométrico) para entradas y salidas de las niñas y niños.
8. Actualizar las fotografías de niñas y niños, personas autorizadas en el sistema de entradas y salidas del CENDI, asegurando la identificación de las mismas para el retiro de niñas y niños.
9. Elaborar credenciales de personas autorizadas para el uso del sistema de entradas y salidas del CENDI como medida de seguridad.
10. Participar en el filtro de entrada y salida de niñas y niños, validando que la persona autorizada pase la credencial en el lector, asimismo la huella digital.

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

- Manejo de Word y Excel nivel intermedio.
- Manejo de Teams y Zoom.
- Experiencia deseable de un año en actividades similares.

* La información personal enviada por los aspirantes solamente será utilizada para los efectos de la presente convocatoria conforme a lo establecido en el Reglamento citado y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales.

UKvEAYJOI3E8zYnk9gp6Ka/QmTVFYBP6soFOB4Ij9M=



CONVOCATORIA No. 16/2022

La COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN con fundamento en los artículos 9, fracción II y 30, fracción II del Reglamento de Escalafón de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Cualquier duda o aclaración podrán comunicarse con la Mtra. Anayeli Garín Díaz, agarind@scjn.gob.mx, o con la Lic. Zayra V. Flores González, zfloresg@scjn.gob.mx. Asimismo, se podrán comunicar con el Lic. Miguel Arturo Olivos González, Representante Titular del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, en el siguiente correo electrónico: miguelolivos@pjfsindicato.org.mx. El horario de la Comisión es de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Cualquier comunicación que se reciba fuera de este horario se entenderá recibido al día siguiente hábil.

Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión Mixta de Escalafón, en términos de lo establecido en los artículos 9, fracción I y 30, fracción II del Reglamento citado.

Lic. Pedro Estuardo Rivera Hess
Representante Titular de la
Suprema Corte de Justicia de la Nación

Lic. Miguel Arturo Olivos González
Representante Titular del Sindicato de
Trabajadores del Poder Judicial de la
Federación

Lic. Paulina Ojesto Martínez Manzur
Secretaria de la Comisión Mixta de Escalafón

UKvEAYJOI3E8zYnk9gp6Ka/QmTVTFYBP6soFOB4Ij9M=

* La información personal enviada por los aspirantes solamente será utilizada para los efectos de la presente convocatoria conforme a lo establecido en el Reglamento citado y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales.